



República Dominicana

Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel

RNC 4-0300019-4

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

IMPORTANTE PARA TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PROCESO POR COMPARACION DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS, CONTENES, BADENES Y UNA CANCHA MIXTA EN EL MUNICIPIO DE BONA0 CON APOORTE DONADO POR EL ESTADO DOMINICANO REFERENCIA NO. AMBO-CCC-CP-2025-0002.

ACTO ADMINISTRATIVO NO. 2025-0012

ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO POR COMPARACION DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS, CONTENES, BADENES Y UNA CANCHA MIXTA EN EL MUNICIPIO DE BONA0 CON APOORTE DONADO POR EL ESTADO DOMINICANO REFERENCIA NO. AMBO-CCC-CP-2025-0002.

ENMIENDA NO. 02-2025

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Bonao, ubicado en la Av. Dr. Pedro A. Columna esquina 16 de Agosto, del municipio de Bonao, provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana, siendo las diez y ocho minutos de la mañana (10:08 a.m.), del miércoles 6 de agosto del 2025, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Porfirio Reyes Encarnación**, Secretario General del Ayuntamiento, en su calidad de Presidente, representando al señor Alcalde Municipal, el **Dr. Eberto Antonio Núñez Núñez**; el **Lic. Luis Alberto Hernández Concepción**, Encargado del Departamento Jurídico y Asesor del Comité, miembro; la **Licda. Zunilda Altagracia Canela** Tesorera, miembro; el **Lic. Marcos Antonio Núñez Pérez**, Director de Planificación y Desarrollo, miembro y el señor **Juan Antonio Macea Martínez**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro, todos presentes de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), así como el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, para conocer sobre las recomendaciones remitidas por el Departamento de Monitoreo del SNCCP de la DGCP, en fecha 5 de agosto del 2025, a través de nuestra página web, emite la siguiente enmienda al Pliego de Condiciones Específicas del proceso por Comparación de Precios para la construcción de aceras, contenes, badenes y una cancha mixta en el municipio de Bonao con aporte donado por el estado dominicano Referencia No. AMBO-CCC-CP-2025-0002.

P.A.R.E.
E.
J.H.C.
M.A.R.P.

Ammy

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de julio del 2025, el Ayuntamiento Municipal de Bonao, a través del Comité de Compras y Contrataciones, inicio del procedimiento por Comparación de Precios para la construcción de aceras, contenes, badenes y una cancha mixta en el municipio de Bonao con aporte donado por el estado dominicano Referencia No. AMBO-CCC-CP-2025-0002.

CONSIDERANDO: Que en fecha 5 del mes de agosto del 2025, atreves de la página institucional de ayuntamiento, fue recibido un correo electrónico del Departamento de Monitoreo del SNCCP de la DGCP, mediante el cual hace algunas recomendaciones las cuales, luego de ser analizadas por este Comité de Compras, las considerada necesarias y oportunas para el presente proceso, dando fiel cumplimiento del Principio de igualdad y libre competencia.

POR CUANTO: Que el Numeral 3, del Art. 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones establece: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

POR CUANTO: Que el Artículo 15 de la Ley No. 340-06, en sus Numerales 1 y 2, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en el Artículo 13, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, la cual establece que: *“Actos administrativos. Todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de selección serán formalizadas mediante actos administrativos que deberán estar debidamente motivados”*.

POR CUANTO: El Párrafo III, del Art. 18 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones dispone: *“Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, sólo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original”*.

POR CUANTO: Que el Art. 21 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones, indica: *“El principio de competencia entre oferentes no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales subsanables, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y transparencia establecidos en el Artículo 3 de esta ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación”*.

POR CUANTO: Que el Artículo 107 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, establece: *“Adendas o enmiendas. La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado. Podrán ser emitidas en un plazo no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75 %) del plazo previsto para la presentación de las ofertas y deberá modificarse el cronograma de*

P.A.R.E
J.H.C
M.A.R.P

Ammy

actividades para permitir nuevamente la formulación de preguntas y respuestas sobre los aspectos modificados o añadidos.

Las adendas o enmiendas deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal de la institución contratante. Párrafo 1. Cuando las adendas o enmiendas introduzcan cambios o nuevos requerimientos a ser incluidos en las ofertas, se deberá extender el plazo para presentar ofertas de manera proporcional a la complejidad del cambio introducido.

Párrafo 11. La institución contratante podrá realizar modificaciones al cronograma de actividades en cualquier etapa del procedimiento de contratación, siempre y cuando la enmienda sea notificada a todos los oferentes y que solo afecte a fases futuras, sin que esto se considere una vulneración del plazo límite del setenta y cinco por ciento (75 %) establecido en la ley para emitir adendas o enmiendas”.

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que son realizados por el Ayuntamiento Municipal de Bonao.

POR CUANTO: El Ayuntamiento Municipal de Bonao debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución, sean llevados a acabo de conformidad con la normativa legal y vigente, y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, según los dispone, manda y ordena Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023.

VISTO: El Pliego de Condiciones para el procedimiento por Comparación de Precios para la construcción de aceras, contenes, badenes y una cancha mixta en el municipio de Bonao con aporte donado por el estado dominicano Referencia No. AMBO-CCC-CP-2025-0002.

VISTAS: Las recomendaciones realizadas por el Departamento de Monitoreo del SNCCP de la DGCP, de fecha 5 de agosto del 2025, a través de la página web del Ayuntamiento Municipal de Bonao.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023.

VISTO: Que las sugerencias planteadas por el Departamento de Monitoreo del SNCCP, en fecha 5 de agosto del 2025, tienen observaciones de importancia para los interesados, se hace necesario que la presente enmienda al Pliego de Condiciones para el procedimiento por Comparación de Precios para la construcción de aceras, contenes, badenes y una cancha mixta en el municipio de Bonao con aporte donado por el estado dominicano, sea del conocimiento inmediato, a los fines de lograr la mayor participación posible, además, que las propuestas sean ajustadas con dichas recomendaciones.

M.A.R.R.
J.A.H.E.
E.C.
P.A.R.F.

Amor

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, habiendo revisado y analizado las recomendaciones indicadas anteriormente, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente **EMIENDA** al Pliego de Condiciones para el procedimiento por Comparación de Precios para la construcción de aceras, contenes, badenes y una cancha mixta en el municipio de Bonao con aporte donado por el estado dominicano, **RESUELVE** lo siguiente:

PRIMERO: ACOGER, como en efecto se acogen, las observaciones y sugerencias emitidas por el Departamento de Monitoreo del SNCCP de la DGCP, de fecha 5 de agosto del 2025, a través de la página web del Ayuntamiento Municipal de Bonao.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto se ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bonao, la publicación inmediata de todos los documentos relativos al presente procedimiento por Comparación de Precios para la construcción de aceras, contenes, badenes y una cancha mixta en el municipio de Bonao con aporte donado por el estado dominicano Referencia No. AMBO-CCC-CP-2025-0002, a los fines de dar cumplimiento al artículo 3, numeral 3 sobre Principio de Transparencia y Publicidad de la Ley 340-06 y sus modificaciones y el artículo 3, literal c de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública Ley No. 200-04.

TERCERO: MODIFICAR, como al efecto se modifica, el último Párrafo del Numeral 2 del Pliego de Condiciones Específicas, para que en lo adelante se lea: "Los oferentes podrán presentar propuestas para uno o varios lotes, de acuerdo con su capacidad técnica, financiera y operativa. No obstante, la adjudicación estará limitada a un (1) solo lote por proveedor".

CUARTO: MODIFICAR, como al efecto se modifica, el Numeral 6 del Pliego de Condiciones Específicas, sobre el Tiempo de ejecución de las obras, para que en lo adelante se lea: "Los trabajos a realizarse en cada uno de los lotes, se ejecutarán dentro de los tres (3) meses contando a partir de la entrega del anticipo. Dede exceder el plazo de los tres (3) meses en el Cronograma de Trabajo presentado por el oferente, la propuesta será descalificada".

QUINTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bonao, continuar con la instrucción del procedimiento por Comparación de Precios para la construcción de aceras, contenes, badenes y una cancha mixta en el municipio de Bonao con aporte donado por el estado dominicano Referencia No. AMBO-CCC-CP-2025-0002, conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

SEXTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bonao, la publicación inmediata de la presente Enmienda en los portales web del Ayuntamiento Municipal de Bonao y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por el Órgano Rector, tal como lo dispone la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Concluida esta reunión con la presente Enmienda, se dio por terminada siendo las doce y dos minutos de la tarde (12:02 pm), y en fe de lo cual se levanta la presente acta que

P.A.C. K
J. A. U. C.
M. A. N. P.
E

Am m

firman los miembros de Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bonao, en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

**Por el Comité de Compras y Contrataciones
Ayuntamiento Municipal De Bonao**

Lic. Porfirio Reyes Encarnación
Presidente

Lic. Luis Alberto Hernández Concepción
Encargado del Departamento Jurídico

Licda. Zunilda Altagracia Canela
Tesorera Municipal

Lic. Marcos Antonio Núñez Pérez
Director de Planificación y Desarrollo

Juan Antonio Macea Martínez
Encargado de la OLAIP



firmen los miembros de Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de
Buenos Aires, en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Por el Comité de Compras y Contrataciones
Ayuntamiento Municipal De Buenos

Lic. Porfirio Reyes Encarnación
Presidente

Licda. Ximelida Alfaro Cansino
Tesorera Municipal

Lic. Luis Alberto Hernández Concepción
Encargado del Departamento Jurídico

Licda. Ximelida Alfaro Cansino
Encargada de la Oficina de Asesoría Jurídica

Lic. Marcos Antonio Núñez Pérez
Director de Planeación y Desarrollo


